

UN LIBRARY  
NACIONES UNIDAS



UN/SA COLLECT.  
**CONSEJO DE SEGURIDAD**  
**ACTAS OFICIALES**

DECIMOQUINTO AÑO

**918**a. SESION • 12 DE DICIEMBRE DE 1960

NUEVA YORK

---

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/918) . . . . .	1
Aprobación del orden del día . . . . .	1
Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381): Medidas urgentes en relación con los últimos acontecimientos del Congo: Nota del Secretario General (S/4571 y Add.1); Declaración, del 6 de diciembre de 1960, del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la situación del Congo (S/4573). . . . .	1

#### NOTA

*Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 918a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 12 de diciembre de 1960, a las 10.30 horas

*Presidente:* Sr. V. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

*Presentes:* Los representantes de los Estados siguientes: Argentina, Ceilán, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### Orden del día provisional (S/Agenda/918)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381):  
Medidas urgentes en relación con los últimos acontecimientos del Congo:  
Nota del Secretario General (S/4571 y Add.1);  
Declaración, del 6 de diciembre de 1960, del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la situación del Congo (S/4573).

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381):

Medidas urgentes en relación con los últimos acontecimientos del Congo:

Nota del Secretario General (S/4571 y Add.1);  
Declaración, de fecha 6 de diciembre de 1960, del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la situación del Congo (S/4573)

1. EL PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Con arreglo a decisiones anteriores del Consejo de Seguridad, invito a los representantes de Malí, Guinea, República del Congo (Leopoldville), Indonesia, Camerún, Yugoslavia, India, República Árabe Unida y Marruecos a tomar asiento a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Mamadou Aw (Malí), el Sr. Caba Sory (Guinea), el Sr. Mario Cardoso (Congo, Leopoldville), el Sr. Sharif Padmadisastra (Indonesia), el Sr. Joseph Owono (Camerún), el señor Mišo Pavičević (Yugoslavia), el Sr. Krishna Menon (India), el Sr. Mahmoud Fawzi (República Árabe Unida) y el Sr. M'hammed Boucetta (Marruecos) toman asiento a la mesa del Consejo.*

2. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): El Consejo va a empezar a examinar el tema que figura en el orden del día. El primer orador inscrito es el representante de la República Popular de Polonia, a quien concedo la palabra.

3. Sr. LEWANDOWSKI (Polonia) (traducido del inglés): A nadie puede escapar el sentido de honda

inquietud, la impresión de grave responsabilidad que impregna el presente debate, iniciado en el Consejo de Seguridad por la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

4. Estoy seguro de que coinciden ustedes conmigo en que la contribución de los representantes de Estados africanos y asiáticos a este debate es muy útil; mi delegación, por su parte, les queda muy agradecida.

5. Todos reconocemos que los recientes sucesos del Congo han llevado a una crisis aguda la grave situación que reina allí desde hace muchas semanas. Existe la inquietante impresión de que los efectos de esa crisis han de sentirse todavía en el propio Congo y en toda Africa, e incluso fuera de aquel continente. Se me ha encargado que transmita al Consejo la gran preocupación de mi Gobierno y del pueblo polaco ante los acontecimientos del Congo.

6. El arresto del Primer Ministro del Gobierno central, Sr. Lumumba, por los forajidos de Mobutu, es el punto culminante de la serie de trágicos acontecimientos ocurridos en ese país. El Primer Ministro es sometido a trato inhumano y brutal. Su vida corre peligro constante, amenazada por quienes ya otras veces no dudaron en recurrir al asesinato para lograr sus designios.

7. Los hechos de la historia reciente del Congo son demasiado conocidos para repetirlos aquí. Pero no es coincidencia que los cambios y transformaciones habidos en aquel país se vinculen estrechamente al nombre del Primer Ministro congolés.

8. Fue Patrice Lumumba quien acaudilló a los congoleños en su lucha por la libertad y la independencia frente al dominio colonial belga, lucha que obligó al Gobierno belga a ceder. Fue Patrice Lumumba quien se convirtió en Primer Ministro del Gobierno congolés, legalmente establecido y apoyado por el pueblo y el Parlamento congoleños. Y cuando su país fue atacado e invadido por tropas belgas en julio de 1960, fue Patrice Lumumba quien dirigió una petición de ayuda a las Naciones Unidas. El mismo Patrice Lumumba que hoy está encadenado en los calabozos de sus opresores.

9. ¿Qué efímera ha sido la independencia de la nación congoleña, y qué pronto los atributos de esa independencia — el Parlamento, el Gobierno con política propia, la libertad personal para todos —

fueron reemplazados por el régimen de terror de un puñado de supuestos hombres fuertes, dispuestos a vender el país al mejor postor!

10. Uno podría preguntarse qué tiene de extraño y nuevo esa conocida política colonial de conquista manu militari o, cuando falla el uso de la fuerza, mediante la subversión, el soborno y la traición. En efecto, no es la primera vez que vemos sin careta el feo rostro del colonialismo. Pero el caso del Congo no es sólo un vivo recordatorio de que sigue habiendo fuerzas imperialistas en el mundo: es también una lección sobre la táctica cambiante de esas fuerzas.

11. El 12 de julio de 1960 recibimos del Gobierno central de la República del Congo un llamamiento urgente, pidiendo la ayuda de las Naciones Unidas contra la intervención de fuerzas armadas belgas [S/4382]. El Gobierno nos pedía que apoyásemos sus esfuerzos por estabilizar y robustecer a la joven República.

12. El 14 de julio, el Consejo de Seguridad adoptó una decisión [S/4387] concebida en términos que todos cuantos rodean esta mesa recuerdan muy bien y que eran los siguientes:

"1. Insta al Gobierno de Bélgica a que retire sus tropas del territorio de la República del Congo;

"2. Decide autorizar al Secretario General para que, en consulta con el Gobierno de la República del Congo, tome las medidas necesarias para proporcionar a ese Gobierno la ayuda militar que se requiere hasta que, por los esfuerzos del Gobierno congolés y la asistencia técnica de las Naciones Unidas, dicho Gobierno considere que las fuerzas nacionales de seguridad pueden desempeñar debidamente sus funciones."

13. Los Estados africanos y asiáticos respondieron con prontitud encomiable al llamamiento del Consejo de Seguridad, solidarizándose así con sus hermanos del Congo. Se creó la Fuerza de las Naciones Unidas, que recibió instrucciones precisas — aprobadas por el Consejo de Seguridad — sobre cómo, por quién y para qué se prestaría asistencia.

14. La invasión de tropas belgas en julio de 1960 apuntaba a derribar al Gobierno central, tenido por demasiado independiente, e instalar en su lugar, en un país totalmente desorganizado, regímenes obedientes y sumisos. Pero al fracasar la intervención militar directa el Gobierno belga resolvió que, para alcanzar sus objetivos en el Congo, necesitaba el apoyo y la cooperación de sus amigos colonialistas, a los que está unido por la alianza militar de la OTAN.

15. Era evidente, sin embargo, tanto para el Gobierno belga como para sus aliados, que una intervención militar directa de estos últimos en el Congo (aunque sobran pruebas de que se llegó a estudiar este rumbo de acción) podía provocar entre las fuerzas anticolonialistas del mundo entero un movimiento para estrechar filas en pro del pueblo y del Gobierno congoleños, y que el combatir a esas fuerzas podía iniciar un conflicto de peligrosas consecuencias.

16. Por eso se eligió una senda distinta: en vez de proseguir la acción militar directa, los colonialistas emprendieron una intervención desde el interior

del Congo. La provincia de Katanga brindaba el primer objetivo, tanto por su importancia militar (que se utilizaría en etapas posteriores de la operación) como por ser el territorio más rico y de mayor importancia económica del país. Así Katanga, ocupada por tropas belgas, quedó aislada de la República; se restableció en ella íntegramente el régimen colonial y el Sr. Tshombé pasó a primer plano después de ahogar en sangre a la oposición. Acto seguido se procedió a atizar la guerra tribal en el resto del país: se suministraron armas, dinero, transporte y "agents-provocateurs" tanto directamente como por conducto de Katanga.

17. Debido a esta intervención extranjera desde el interior, la existencia misma del Gobierno central del Congo corrió grave peligro, y se vieron amenazadas la integridad territorial y la independencia política del país.

18. Ante una situación de tal cariz, el Gobierno central recurrió a los representantes de las Naciones Unidas en el Congo para que le ayudasen a imponer la ley y el orden en todo el territorio. ¿Era extraño que lo hiciese, dados los términos de la petición inicial del 12 de julio y en vista de las decisiones del Consejo de Seguridad de fecha 14 y 22 de julio y 9 de agosto? [S/4387, S/4405 y S/4426].

19. Fue aquél, a mi entender, el momento crítico, la prueba decisiva para el futuro de la llamada operación de las Naciones Unidas en el Congo. Porque, una de dos: o el plan colonialista de intervención desde el interior del país sería sofocado en el acto, o por el contrario, si nada se le oponía, iba a dar a sus autores la oportunidad de valerse de la bandera de las Naciones Unidas — como en efecto ocurrió — para mejor ejecutar su plan.

20. ¿Qué hizo entonces el Secretario General, como principal responsable de la aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad, para ayudar al Gobierno central del Congo? Como recordarán los miembros del Consejo, se nos presentó entonces un memorando de fecha 12 de agosto [S/4417/Add.6] que contenía su interpretación de las resoluciones del Consejo.

21. A juicio del Secretario General en aquel entonces (y comprobamos con pesar que sigue manteniendo su opinión) la Fuerza de las Naciones Unidas no debía ayudar al Gobierno central del Congo a alcanzar los objetivos que constituyen el motivo mismo de la petición hecha por aquel Gobierno a las Naciones Unidas, porque, a su entender, tal ayuda constituiría una injerencia en los asuntos internos del país. Si se hubiese aceptado esta interpretación, ello hubiera equivalido a revisar las tres resoluciones ya aprobadas por el Consejo. Por supuesto, hemos protestado enérgicamente contra esa pretensión y hecho las más serias advertencias sobre sus posibles consecuencias.

22. Debo confesar, no obstante, que la táctica seguida en el caso que nos ocupa ha sido tan inusitada como inesperada. Era de creer que cuestión tan grave como es la de interpretar algunas de las decisiones más importantes que jamás haya adoptado el Consejo de Seguridad en su ya larga vida nos hubiera sido planteada oficialmente por su autor o por

quienes con tanto vigor le apoyaron durante el debate, para que el Consejo pudiera decidir en debida forma. Nada de esto ha ocurrido; evidentemente se temía — justificadamente — que la interpretación no fuese aprobada

23. Pero, a pesar de que el Consejo no adoptó decisión oficial en cuanto a la interpretación del Secretario General, a falta de petición formal a tal fin, el Secretario General ha preferido guiarse por dicha interpretación, tomándose la libertad de revisar las resoluciones del Consejo. El resultado ha sido desastroso, a mi entender.

24. Al conceder oficialmente a Tshombé el reconocimiento de facto, el Secretario General y sus representantes han conseguido desmembrar al país. El personal militar y paramilitar belga comenzó a refluir al Congo por centenares y luego por millares, junto con armas y dinero para disponerse a asestar el golpe definitivo al Gobierno central de la República. En todo ese tiempo, la Fuerza de las Naciones Unidas tenía órdenes — basadas en la interpretación unilateral del mandato del Consejo — de mantenerse a la expectativa, y prácticamente no hizo nada para detener la afluencia.

25. Es irónico que las respuestas del Gobierno belga a las protestas oficiales del Secretario General respecto de varias de estas acciones hayan aprovechado la interpretación que del mandato hizo el propio Secretario. Por desgracia, las órdenes de no injerencia eran válidas únicamente en cuanto afectasen la intervención colonialista. Cuando todo estuvo dispuesto para derribar al Gobierno y cuando su Primer Ministro y otros dirigentes quisieron apelar a la nación entera para que les ayudase en aquellos momentos de prueba, el Mando de la Fuerza de las Naciones Unidas intervino muy rápidamente, en verdad. Se cerraron aeropuertos y estaciones de radio y se prohibió su uso al Gobierno legal del país.

26. Y cuando, el 14 de septiembre, los forajidos de Mobutu se adueñaron del poder, disolvieron el Parlamento, instauraron el reinado del terror y de las represalias sangrientas, cuando organizaron una tropa de 45.000 mercenarios pagados con dinero colonialista y dotada de armas y vehículos blindados colonialistas, entonces el Mando de la Fuerza de las Naciones Unidas volvió a la inacción y a la política de no injerencia.

27. En la resolución 1474 (ES-IV), de 20 de septiembre, aprobada por la Asamblea General en el cuarto período extraordinario de sesiones de emergencia, se pide al Secretario General "que continúe adoptando enérgicas medidas de conformidad con lo previsto en las mencionadas resoluciones del [Consejo de Seguridad] y que siga prestando ayuda al Gobierno central del Congo a restablecer y mantener la ley y el orden en todo el territorio de la República del Congo, y preservando su unidad, integridad territorial e independencia política en beneficio de la paz y seguridad internacionales". Esta resolución brindaba, a nuestro juicio, una nueva posibilidad de rectificar esa política que consiste en hacer lo que no se debe, cuando no se debe, y cruzarse de brazos las demás veces. Pero,

como es sabido, no se aprovechó aquella posibilidad, ni tantas como hubo antes y después.

28. El Mando de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo, cuya política se dirige — o por lo menos debiera dirigirse — desde la Sede de Nueva York, estableció relaciones normales, cuando no amistosas, con el Coronel Mobutu, quien por su parte reconoció francamente que no entendía por qué el Mando había cambiado de actitud respecto de su persona. Como él dijo, "el cambio es tan fantástico como grato". Y la participación de contingentes de las Naciones Unidas en el desfile de tropas congoleñas incitó a Mobutu a jactarse en los siguientes términos, según dice la prensa: "Espero que esto sea el reconocimiento definitivo, por parte de las Naciones Unidas, de lo que un simple individuo es capaz de hacer."

29. También vale la pena observar ahora — ya que este punto se ha discutido repetidamente en anteriores reuniones dedicadas a la cuestión del Congo — que, según el periódico The Times of India del 17 de noviembre, el Mando de la Fuerza de las Naciones Unidas ofreció al Sr. Mobutu prestarle aviones para que se adiestrasen sus comandos paracaidistas, y en cambio se negó a prestar un aparato al Primer Ministro y su familia para transportar a Stanleyville el cuerpo de su hija fallecida, que iba a ser enterrada en aquella localidad.

30. Pero hay un problema que ni el presuroso reconocimiento de facto del régimen de Mobutu, ni siquiera la cooperación con este último, podía resolver: si había que considerar como inexistente al Gobierno de Lumumba, que había solicitado la presencia de las Naciones Unidas en el Congo, ¿en qué base jurídica se fundaba entonces la Fuerza de las Naciones Unidas para permanecer en el país? Quienes deseaban llenar el vacío jurídico artificialmente creado propusieron una solución no menos artificial, en la persona del Sr. Kasa-Vubu.

31. Las propias delegaciones que, como la de la Argentina, proclamaban que las Naciones Unidas no podían entrometerse en los asuntos internos del Congo, votaron sin vacilar a favor de que se admitiese a la delegación del Sr. Kasa-Vubu en la Asamblea y de que se otorgase al régimen de Mobutu la bendición de la mayoría de las Naciones Unidas, y esto a pesar de que la Comisión de Conciliación (creada con el voto favorable de la Argentina, entre otras delegaciones) estaba a punto de salir para Leopoldville. El admitir a la delegación del señor Kasa-Vubu, ¿no prejuzgaba la cuestión? No era esto una injerencia directa en los asuntos internos del Congo? Esta medida inoportuna y mal aconsejada que se impuso a la Asamblea General dio al régimen de Mobutu alientos para proseguir sus reprobables actividades y sacudirse los últimos restos de moderación.

32. Aquí se ha dicho repetidamente, y por más de un orador, que la tarea de las Naciones Unidas en el Congo ha sido y sigue siendo asegurar la observancia de la ley y el orden en aquel país. ¿Cómo, entonces, puede nadie argüir que el Mando de la Fuerza de las Naciones Unidas haya asegurado la observancia de la ley, cuando toda la estructura

legal del Estado congolés ha sido pisoteada y deshecha? ¿Cómo podemos hallar ni sombra de legalidad en una situación en que el Parlamento — el órgano representativo supremo de la nación — queda paralizado, se destituye arbitrariamente al Gobierno y se encarcela a su Primer Ministro? La estructura entera de la legalidad no puede descansar en la persona de Kasa-Vubu, quien, además de estar confabulado con los antiguos amos del país, contribuyó activamente a destruir su orden jurídico. Creo que el Sr. Krishna Menon es quien ha descrito con más acierto los hechos al afirmar en nuestra última reunión que se ha dado un puntapié a la escala por la que el Sr. Kasa-Vubu ascendió al poder.

33. Nadie puede negar que hoy no existe norma legal en el Congo; lo que allí se ve ahora es fuerza extranjera en su forma más brutal; es el caos, según ha dicho el propio Secretario General. Y la Fuerza de las Naciones Unidas ve todo esto cruzada de brazos.

34. En tales circunstancias se comprende que un número creciente de países resuelvan retirar del Congo sus contingentes y sus representantes diplomáticos, para evitar ser cómplice en una situación en que la presencia de la bandera y de la Fuerza de las Naciones Unidas es utilizada por algunos como biombo para fraguar el plan que pretende restablecer el dominio colonial en el país.

35. Varios miembros del Consejo de Seguridad, así como los representantes de Malí, Yugoslavia, la República Árabe Unida, Indonesia, la India y Marruecos, que participan en este debate, han condenado con duras palabras la agresión colonial al Congo, ataque dirigido tanto desde dentro como desde fuera del país. Durante nuestro debate hemos oído muchas críticas dirigidas al Secretario General, y una serie de preguntas que probablemente contestará a su debido tiempo. En su informe verbal ante el Consejo, el 7 de diciembre, el Secretario General dijo:

"Es sabido que toda persona que intenta obrar con independencia y objetividad en los asuntos humanos es criticada por quienes creen que esa actitud les ha estorbado en la consecución de sus propios fines." [913a. sesión, párr. 19.]

36. No pensamos discutir aquí los motivos que empujaron a diversas delegaciones a criticar al Secretario General. También nos es difícil hablar de los motivos psicológicos y de los principios morales que influyen en la conducta de cada cual. Lo que importa, a nuestro parecer, es poner por obra esos principios y aplicarlos en la práctica.

37. Como dijo el Presidente de la delegación polaca, Sr. Gomulka, en el discurso que pronunció durante el debate general del decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General:

"Al analizar la política seguida por el Secretario General, no cabe sino basarse en su verdadera significación considerada objetivamente, en la evaluación de sus resultados. Esa política no solamente no ayudó al Gobierno legítimo del Primer Ministro Lumumba, sino que, además, fue dirigida contra él." [874a. sesión plenaria, párr. 35.]

38. Hoy existen tres fuerzas en el Congo: primero, el pueblo congolés y sus dirigentes; segundo, los colonialistas y quienes están dispuestos a servir a sus intereses; y tercero, la Fuerza de las Naciones Unidas.

39. Las dos primeras de estas fuerzas luchan entre sí, y nadie podrá calificar a este conflicto de interno, constitucional o de otra índole. La tragedia de la situación era, y por desgracia sigue siendo, que los colonialistas del Congo continúan siendo los más fuertes, tanto desde el punto de vista militar como el financiero y el de la organización. De ahí que el pueblo congolés y sus dirigentes hayan pedido ayuda a las Naciones Unidas.

40. Sin embargo, oímos que el principio fundamental de la política que inspira la llamada operación de las Naciones Unidas en el Congo es la no intervención en los asuntos internos del país. Siempre hemos sostenido y sostenemos que si los conflictos del Congo fuesen de índole interior, esa política sería acertada. Pero entonces, como muy oportunamente han preguntado los representantes de Ceilán y la India en la última sesión, si eso es cierto, ¿para qué está allí la Fuerza de las Naciones Unidas? Todos sabemos que no se trata de un problema interno. Aparte de la cuestión del mandato, que yo creo fue redactado en términos claros y concluyentes, ¿cómo se puede permanecer neutral en la lucha entre el colonialismo y el pueblo congolés? Quien permanece neutral o no interviene en la lucha entre el fuerte y el débil ayuda en realidad al fuerte a vencer al débil.

41. En efecto, el Mando de la Fuerza de las Naciones Unidas ha violado el principio de imparcialidad y objetividad que afirma profesar y, con una serie de actos de comisión y omisión, ha tomado realmente partido por los perturbadores de la ley y el orden en el Congo, es decir, a favor de los colonialistas. Por ello no es de extrañar que muchas delegaciones se pregunten si no habrá que hacer algo para modificar tal situación, visto nuestro deber de ayudar al pueblo del Congo.

42. Nos vemos ante una situación gravísima, que exige medidas muy urgentes. Mi delegación comparte sin reservas el parecer expresado aquí por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Unida, el representante de Yugoslavia y otros sobre el proyecto de resolución presentado al Consejo por Argentina, los Estados Unidos, Italia y el Reino Unido [S/4578]. Aparte de varias generalidades, dicho proyecto no propone ciertamente medidas capaces de mejorar la situación del Congo. Veamos por qué.

43. La intervención extranjera en los asuntos del Congo no ha cesado. Aquí radican, a nuestro juicio, todas las desdichas de ese país. Porque sólo Bélgica y alguna otra Potencia occidental tienen interés en la partición del Congo, para conservar así su posición y sus intereses económicos. Sólo ellas tienen interés en abolir el Gobierno central, único verdaderamente nacional, para poner en su lugar autoridades provinciales que les son adictas. Sólo esas Potencias pueden suministrar — y así lo hacen — armas y equipo completo a las fuerzas rebeldes

de Mobutu, como implícitamente admite el Secretario General en su último informe. Sólo a esas Potencias interesa trastornar la unidad y solidaridad de los Estados africanos e impedir que los pueblos de Africa labren su propio destino.

44. El Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Unida ha propuesto [916a. sesión] que el Consejo de Seguridad adopte medidas que restablezcan las condiciones reinantes en el Congo antes que se cometiesen los actos ilegales de Kasavubu, Mobutu y sus amos. Aprobamos sin reservas esta línea de conducta y también coincidimos con el Ministro de Relaciones Exteriores en que el proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética [S/4579] propone medidas firmes y decisivas que, de aplicarse, mejorarán la situación del Congo.

45. Necesitamos actuar resueltamente para hacer que se cumplan nuestras decisiones, que por desgracia han sido letra muerta hasta ahora. Y, como ha dicho con acierto el representante de Ceilán, las Naciones Unidas poseen la fuerza suficiente, no sólo moral, sino también física. Las cuatro tareas que exigen acción inmediata, expuestas por Sir Claude Corea, merecen a nuestro juicio la más seria consideración, y cuando el representante de Ceilán presente su proyecto de resolución lo estudiaremos ciertamente con el mayor cuidado. Pero antes permítanse unas observaciones sobre lo que opina la delegación polaca de la línea de conducta que se debe seguir. Ante todo, estimamos necesario poner fin a la injerencia extranjera, expulsando del territorio del Congo a los elementos extraños, en particular al personal militar y civil belga. El segundo informe de actividades del señor Dayal [S/4557] expresa con elocuencia suficiente la urgencia del tal medida.

46. Como lo demuestran los recientes sucesos, no podrá haber orden en el Congo mientras los forajidos de Mobutu aterroricen a sus anchas a la población y sigan haciendo caso omiso — como lo ha reconocido el propio Secretario General — de los métodos democráticos de gobierno. Hay que desarmarlos para asegurar la paz y la reanudación del funcionamiento normal de las instituciones legítimas del Estado que son el Gobierno y el Parlamento de la República del Congo. Es inconcebible que millares de soldados de las Naciones Unidas estén ociosos mientras el Jefe y los miembros del Gobierno a cuya petición concreta se envió al Congo la Fuerza de las Naciones Unidas siguen encarcelados como delincuentes comunes.

47. El 9 de diciembre recibimos el informe del Representante Especial del Secretario General en el Congo, sobre la situación reinante en Stanleyville. Ciertamente, es deplorable que haya habido allí detenciones y amenazas a la seguridad personal. Permítaseme, no obstante, citar la primera frase de dicho informe:

"Este es un informe sobre la grave situación que se ha producido estos últimos días en Stanleyville, después de varios días de creciente tensión consecutiva a la partida del Sr. Lumumbu de Leopoldville y a su detención posterior." [S/4590, párr. 1.]

48. De esta información resalta claramente que los deplorables incidentes de Stanleyville fueron provocados por el arresto del Primer Ministro congolés. Por la popularidad de que goza el señor Lumumba en el Congo, podrían sobrevenir inquietud e incidentes en otros puntos. Esta agitación se dirige contra los belgas, pues los congolese se percatan plenamente de que los colonialistas belgas respaldan a los opresores del Primer Ministro. Quienes conocen la historia de las luchas anticoloniales saben muy bien que las perturbaciones nacieron siempre de la persecución contra los dirigentes del pueblo colonial.

49. Repetimos que el requisito previo para restablecer la ley y el orden en el Congo es la liberación del Primer Ministro, Sr. Lumumba, y el restablecimiento de las autoridades legítimas elegidas por el pueblo congolés.

50. El Consejo de Seguridad es responsable ante la nación congolese y ante el mundo entero de que se restablezcan la ley y el orden en el Congo. Somos responsables de la seguridad del Primer Ministro congolés, de los miembros del Gobierno y del Parlamento y de todos quienes con plena confianza recurrieron a las Naciones Unidas para que los ayudasen en aquellos días tormentosos. O corregimos los graves errores cometidos hasta ahora, justificando así las esperanzas de la humanidad, o fracasaremos, destruyendo la confianza y la fe de los pueblos en las Naciones Unidas. Aún no es demasiado tarde para actuar; todavía podemos mostrarnos a la altura de la tarea, si decidimos tomar rápidamente medidas enérgicas, teniendo en cuenta los intereses del pueblo congolés, el futuro de Africa y la necesidad de liquidar el colonialismo en todas sus formas y sentar condiciones favorables a la existencia pacífica y la cooperación amistosa entre todas las naciones.

51. Sr. BERARD (Francia) (traducido del francés): Sr. Presidente, el 6 de diciembre nos pidió usted que nos reuniésemos aquella misma tarde para estudiar las medidas urgentes que, a su juicio, debían tomarse respecto de los últimos sucesos del Congo. Nos reunimos el 7 de diciembre y ¿qué ha ocurrido?

52. Como representante de la Unión Soviética, empezó usted por hacer que se nos distribuyese una declaración [S/4573], concebida en términos muy extremados y sobre la que deseaba se basase nuestro debate. Poco después pronunció un largo discurso del mismo tenor. ¿Se intentaba realmente convencernos de las medidas que se deseaba adoptar? ¿No se pretendía, más bien, someternos a un discurso de agitación y propaganda como los que se oyen en ciertas reuniones populares?

53. Ya indiqué, durante el debate sobre la cuestión de procedimiento [912a. sesión] lo que pensaba del tono de la declaración soviética. El discurso del representante de la Unión Soviética no ha hecho sino confirmar aquella impresión. En la Asamblea General hemos presenciado escenas hasta ahora desconocidas en nuestra Organización y que, a nuestro juicio, son indignas de ella; ahora vemos un intento de introducir el mismo género de conducta

en el Consejo de Seguridad. ¿Es de veras necesario emplear lenguaje violento para convencernos? Al utilizarlo, ¿espera realmente el orador inducirnos a compartir sus opiniones?

54. Pasemos a los argumentos que se nos han expuesto, si es que pueden llamarse argumentos; han sido más bien una serie de acusaciones contra varias personas, encaminadas a persuadirnos de una tesis más fantástica que real.

55. Al leer la nota soviética y escuchar los discursos del representante soviético, no cabe sino preguntarse si el Gobierno de la Unión Soviética desea de veras buscar una solución al problema que el Congo ha de afrontar, o si lo que intenta es aprovechar la crisis que acosa a ese país y los consiguientes sufrimientos de su pueblo para entablar una campaña de guerra fría contra las Potencias occidentales, so capa de anticolonialismo, y reforzar su propio poder sobre un país de reciente independencia.

56. Lo malo es que los Estados acusados de colonialismo son precisamente los mismos que vienen realizando un vasto plan de descolonización, al paso que otros que figuran como acusadores no dan indicio alguno de que piensen seguir el mismo rumbo; todo lo contrario.

57. Se nos ha hablado aquí de una intriga, de una conspiración de las Potencias de la OTAN. Ello indica desconocimiento de esos Estados y de los vínculos que los unen. Equivale a imputar a Occidente costumbres de otras regiones, y a demostrar que se es incapaz de concebir que entre Estados existan relaciones distintas de las que ellos mismos practican.

58. Hay otro detalle chocante: el representante soviético describe al ejército nacional congolés como una serie de bandas armadas, un grupo de bandidos, la hez de la población y pide que se disuelvan esas unidades. ¿Hará falta recordar que ese mismo representante defendió a aquellas tropas en anteriores reuniones del Consejo de Seguridad, calificándolas de un ejército de patriotas y héroes?

59. La actitud de mi delegación hacia ese ejército no ha cambiado. Siempre hemos lamentado los excesos a que se entregaron varios de sus miembros durante jornadas especialmente turbulentas. Siempre hemos criticado severamente las violaciones de la disciplina y del respeto a los derechos humanos. Y siempre hemos tenido la esperanza de que ese ejército se refrenase, recobrase su sentido del orden y la disciplina y reanudase la función que normalmente la correspondía en el país.

60. El representante de la Unión Soviética se ha esforzado por despertar nuestra piedad ante la suerte del Sr. Lumumba. Muy sinceramente lamento la violencia a que, según se dice, se le sometió al arrestarlo, si aquélla puede probarse. Por fortuna, son tranquilizadores los informes emitidos por varios médicos, cuyo testimonio es indiscutible; pero, como a varios de mis colegas, me asombra que el representante soviético no diga nada de otros actos de violencia que están claramente probados y son mucho más indignantes, actos de los que fueron responsables el Sr. Lumumba y varios de sus colegas.

Por ejemplo, la horrible matanza de los balubas y las atrocidades cometidas por los partidarios del Sr. Lumumba en la Provincia Oriental, atrocidades de las que fueron y siguen siendo víctima miembros del Parlamento como el Sr. Songolo. Serfa útil que se nos informase de todas las graves violaciones de los derechos humanos que han sobrevenido en el Congo desde el comienzo de esta crisis. En estos tres últimos días hubo que tomar medidas en la Provincia Oriental para proteger a parte de la población de Stanleyville de los desmanes de esos mismos partidarios del Sr. Lumumba. Tampoco en este caso, Sr. Presidente, podemos aceptar dos escalas de valores, ni admitir que los sentimientos humanitarios se muestran solamente hacia determinadas personas, que son precisamente las que maltratan y martirizan a otras.

61. Se realizan maniobras para provocar una secesión de la Provincia Oriental; por lo menos se amenaza con ello. Y esas intrigas y amenazas vienen de los ambientes mismos que denunciaban supuestas maniobras en pro de una secesión de Katanga. ¿Que hay que pensar, pues, de la sinceridad de sus protestas en este momento?

62. ¿Que pide el representante de la Unión Soviética? Empieza por decirnos que su delegación exige del Consejo de Seguridad que éste adopte medidas inmediatas contra el agresor, contra los colonialistas y sus cómplices. Nos dice que exige que el Consejo de Seguridad adopte sin demora todas las medidas necesarias para impedir las catastróficas consecuencias de los sucesos del Congo. Desconozco la lengua rusa y es posible que la palabra haya sido mal traducida, pero el vocable "exige" me parece de lo más extraordinario, viniendo de un representante que se dirige al Consejo.

63. El mismo representante pide explícitamente que se ponga en libertad a los Sres. Lumumba, Okito y Kasongo, que se desarme al ejército nacional congolés y que se expulse a todos los belgas del Congo. Sr. Presidente, por lo que atañe a la situación actual del Sr. Lumumba, nuestro colega el Sr. Amadeo nos recordó [914a. sesión], con la autoridad que todos le reconocemos, que el señor Lumumba no tiene ya ningún derecho al título de Primer Ministro, y que su Gobierno no puede en modo alguno considerarse como el Gobierno legítimo. No podemos ya abrigar dudas a este respecto; pero es que, además, el exigir la liberación inmediata del Sr. Lumumba, el restablecimiento de su Gobierno, la reunión del Parlamento, el desarme del ejército nacional congolés, la expulsión del personal belga contratado por el Gobierno congolés, todo esto constituiría una serie de injerencias inadmisibles en los asuntos internos de un país soberano e independiente.

64. El representante de la Unión Soviética ha acusado a las Potencias occidentales de querer atentar contra la independencia del joven Estado congolés. Pero seamos francos: en realidad es él quien, al reclamar contra esas injerencias, quiere atentar contra esa independencia. Mi delegación y mi Gobierno no pueden en modo alguno seguirle por ese camino.

65. Otro proyecto de resolución ha sido presentado por la Argentina, los Estados Unidos de América,

Italia y el Reino Unido [S/4578]. No lo comentaré. Al presentarle, el representante de la Argentina explicó ya sus motivos y su alcance de manera tan completa, lúcida y justa, que nada puedo añadir a lo dicho por él. Lo que sí quisiera explicar es la postura de mi delegación a este respecto.

66. Desde el comienzo de la cuestión congoleña, mi delegación se ha abstenido de votar sobre casi todos los proyectos de resolución, ora porque no se creyó en condiciones de aceptar ciertas estipulaciones, ora porque más en general no veía con buenos ojos lo que pudiera llevar a una intervención en los asuntos internos congoleños.

67. En efecto, el hecho de que la Organización de las Naciones Unidas se haya visto inducida a asumir en el Congo, en determinadas circunstancias, ciertas misiones de asistencia, no impide que ese país sea un Estado soberano, por igual concepto que los demás miembros de la comunidad internacional. Debe hacerse un distingo indispensable entre la asistencia que la Organización de las Naciones Unidas puede y debe aportar a todo Estado que la solicite, y el inmiscuirse en esferas que incumben a la soberanía de ese Estado. De no respetarse ese distingo, no se ve dónde podría detenerse la intervención de las Naciones Unidas, y tales prácticas podrían conducir a una verdadera tutela, que ni el Consejo de Seguridad ni la Asamblea General desearon ni autorizaron nunca y que la Unión Soviética sería sin duda la primera en juzgar inadmisibles.

68. El proyecto de resolución que se nos presenta tiene un aspecto esencialmente humanitario, como muy bien ha subrayado el representante de la Argentina. Recuerda la obligación que las Naciones Unidas han asumido de contribuir en particular a proteger los derechos civiles y los derechos humanos de todos los habitantes del país. Declara que cualquier violación de los derechos humanos en la República del Congo es incompatible con los fines que persigue nuestra Organización. Expresa la esperanza de que las personas detenidas en todo el territorio de la República lo estén en condiciones satisfactorias, y de que puedan obtenerse toda clase de garantías concernientes a su seguridad. Pide al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para asegurar, con el restablecimiento del orden, el respeto a la dignidad humana de toda persona que se halle en el Congo.

69. Nos complace observar que estas inquietudes de índole humanitaria son compartidas por el Jefe del Estado congolés. En su mensaje al Secretario General [S/4571 y Add.1, anexo III], da seguridades de que el ex Primer Ministro será juzgado con arreglo a las leyes que rigen en los países civilizados. El representante de la República del Congo lo ha confirmado así en la mesa del Consejo [915ª. sesión]. ¿Que más podríamos pedir sin cometer una injerencia intolerable en los asuntos internos de un Estado soberano, de un país Miembro de nuestra Organización? En verdad, para querer explotar este asunto hay que albergar otros designios, más vastos e inquietantes que el de garantizar que un detenido goce de las garantías judiciales de su propio país.

70. Desde que comenzó la crisis congoleña, mi delegación no ha dejado de pedir que se asegure el respeto a las personas y a los derechos de cuantas comunidades hay en el Congo. En tal sentido se expresó con energía desde la primera reunión del Consejo de Seguridad sobre este asunto [873ª. sesión]. Esta inquietud que entonces sentía mi delegación es la misma que hoy siente; desea que se restablezcan lo antes posible el orden y la seguridad en el Congo. En este sentido dirige a la nación y al Gobierno congoleños sus votos más fervientes y sus exhortaciones más amistosas. No omitirá esfuerzo, dentro de sus medios, para facilitar esa tarea. He ahí las razones por las que mi delegación apoya el proyecto de resolución que nos presentan las delegaciones de la Argentina, los Estados Unidos, Italia y el Reino Unido; ese proyecto responde a las preocupaciones que desde el comienzo de la presente crisis no han dejado de sentir el Gobierno y el pueblo franceses.

71. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Voy a conceder la palabra al representante de Túnez, que ha manifestado deseos de pronunciar su discurso ahora, si es posible, en la inteligencia de que escucharemos la interpretación en inglés al reanudar la sesión esta tarde.

72. Por no haber objeciones, concedo la palabra al representante de Túnez.

73. Sr. SLIM (Túnez) (traducido del francés): La situación del Congo nos parece cada vez más inquietante, y creemos que justifica ciertamente una reunión del Consejo de Seguridad para estudiar con cuidado las medidas que estime oportunas.

74. La detención por el ejército congolés, la semana pasada, del Sr. Patrice Lumumba y de cierto número de partidarios suyos y personajes importantes de la vida pública congoleña, el trato inhumano y contrario a los principios elementales del derecho de gentes a que se le ha sometido, han suscitado emoción legítima y provocado graves inquietudes en cuanto a la paz y la estabilidad del país. Que se le considere o no como Primer Ministro, Patrice Lumumba sigue siendo sin duda un personaje importante de la vida política congoleña y disfruta de la confianza de una parte del pueblo congolés. No nos parece en modo alguno que el trato de que ha sido objeto últimamente contribuya a que vuelvan la concordia y la comprensión. Las amenazas que desde hace dos días han surgido en Stanleyville han venido, por desgracia, a confirmar nuestros temores e inquietudes.

75. Sin embargo, por grave que sea esta situación, no debe ocultarnos un hecho mucho más importante que desde hace algún tiempo acaece en la República del Congo: se trata de que, en realidad, de un tiempo a esta parte el orden y la seguridad en aquel país nos parecen gravemente amenazados. La legalidad, en el sentido auténtico de la palabra, está sujeta allí a diversas interpretaciones, contradictorias incluso, según las personas o las tendencias que la invocan o contra quienes es invocada. Igual ocurre con cualquier acto emanado de tal o cual autoridad, y con la constitucionalidad o anticonstitucionalidad del mismo.

76. Además, nos parece que la falta de un poder central efectivo que cuente con la adhesión del conjunto o, por lo menos, de la mayoría de las tendencias políticas congoleñas, es la causa esencial de la persistencia y hasta del agravamiento del malestar interno que presenciamos estos días en la República del Congo. Por desdicha, la injerencia exterior — y la de los belgas no es la menor — ha contribuido no poco a suscitar o atizar la animosidad y las disensiones. Desde el 5 de septiembre de 1960, fecha en que surgió el conflicto entre el Jefe de Estado y el Primer Ministro, la situación interna del Congo ha empeorado continuamente. Lejos de nuestra intención de enjuiciar esa disputa desde el punto de vista constitucional. Como tuvimos ocasión de subrayar el 17 de septiembre durante el debate del Consejo de Seguridad [906a. sesión], y el 18 del mismo mes al celebrarse el cuarto período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General [860a. sesión plenaria], se trata de un problema estrictamente interno, que incumbe en esencia a la soberanía congoleña y, por lo tanto, depende exclusivamente del pueblo congolés y del Parlamento de la República del Congo.

77. Así y todo, no se puede menos de observar que las consecuencias de esta controversia han sido de lo más desdichado para la estabilidad y la tranquilidad del Congo, condiciones indispensables para que ese joven país africano se apoye en cimientos saneados y sólidos. Así, hubo momentos en que nos vimos ante tres grupos distintos, cada uno de los cuales pretendía ostentar o ejercer el poder gubernamental de la República, proclamando cada cual sus poderes legítimos y conformes con la Constitución. Esos grupos eran: el del Sr. Lumumba, Primer Ministro desde el 1º de julio y destituido el 5 de septiembre por el Jefe de Estado, acto de destitución muy discutido el 7 de septiembre durante una reunión del Parlamento; el grupo del Sr. Iléo, designado por el Jefe de Estado el 5 de septiembre para suceder al Sr. Lumumba y que no ha recibido la aprobación del Parlamento, ante el que ni siquiera se presentó; por último, el grupo formado por el Jefe del Estado Mayor del ejército congolés con aprobación del Jefe de Estado y que se presenta en forma y condiciones especiales.

78. A este respecto, recuerdo que el 13 de septiembre el Coronel Mobutu, con apoyo del ejército, se adueñó del poder, negándose a reconocer a ninguno de los otros dos grupos presididos respectivamente por los Sres. Lumumba e Iléo, suspendiendo el Parlamento y anunciando la formación de un "colegio de comisionados" para dirigir los distintos ministerios.

79. El 20 de septiembre, el Jefe de Estado ratificó estas decisiones y designó a los miembros de dicho colegio, de cuya presidencia se encargó el señor Bomboko. En realidad, como el grupo del Sr. Iléo no ha ejercido poder alguno, no hay en Leopoldville desde el 20 de septiembre más que dos tendencias opuestas, representadas respectivamente por el Sr. Lumumba y sus adictos y por el Coronel Mobutu con el colegio de comisionados presidido por el Sr. Bomboko.

80. Estas rivalidades, tan lamentables, en torno al poder central, han venido a agravar los movimientos separatistas de Katanga y de Kasai (pueden surgir más movimientos en breve), y las querellas tribales, en las que en ciertos momentos corrió la sangre.

81. No hay que olvidar las injerencias de toda especie que han agravado la disensión y la discordia: de ellas, como dije, la intromisión belga no ha sido la menor.

82. Me permito recordar a este respecto que la resolución S/4405, aprobada por unanimidad por el Consejo de Seguridad el 22 de julio de 1960, prohíbe expresamente toda injerencia de esta índole, venga de donde viniere. Cito textualmente el párrafo 2:

"Pide a todos los Estados" — repito, "pide a todos los Estados — que se abstengan de tomar toda medida que pueda tender a impedir el restablecimiento de la ley y del orden y el ejercicio por parte del Gobierno del Congo de su autoridad, y que se abstengan también de toda medida que pueda socavar la integridad territorial y la independencia política de la República del Congo."

83. Mi delegación ha expresado inequívocamente su postura frente a los actos de índole agresiva que Bélgica ha cometido contra el Congo, sobre todo desde el 11 de julio de 1960, cuando, so pretexto de proteger a sus nacionales, reocupó de hecho aquel país, violando así su soberanía y su integridad territorial; entonces pedimos el retiro de sus tropas de todo el territorio congolés. En tres resoluciones del Consejo de Seguridad se invita a Bélgica a retirar todas sus tropas.

84. Además, las tres resoluciones del Consejo de Seguridad y la resolución 1474 (ES-IV) de la Asamblea General, donde se recuerdan los Artículos 25 y 49 de la Carta, invitaban a todos los Estados Miembros — y por lo tanto a Bélgica, entre otros — a abstenerse de toda intervención que pudiera socavar la unidad e integridad de la República del Congo. Ahora bien, no se puede menos de observar que todavía hoy prosiguen varias maniobras belgas que tienden a socavar esa unidad y esa integridad. El informe del Sr. Dayal es claro y categórico en ese punto. En efecto, todos esos instructores militares y esos consejeros políticos belgas que se hallan aún en los campos separatistas y en los de los dos movimientos centralistas antagónicos actuales, no hacen sino fomentar la hostilidad de un grupo contra otro y la hostilidad de todos los grupos hacia las Naciones Unidas. Mal podría admitirse, por ejemplo, que Bélgica no es responsable de las discordias suscitadas o alentadas, cuando vemos — un ejemplo entre muchos — que un alto funcionario belga destacado ante el Gobierno provincial de Elisabethville se convierte en miembro del Gobierno belga tan pronto como se le considera como persona non grata al Congo al percatarse éste por fin de lo nocivo de sus consejos.

85. Además, la confusión y el malestar así engendrados no han hallado, por desgracia, en las posiciones públicas adoptadas en el exterior en pro o en contra de uno u otro de los principales antagonistas, elementos capaces de traer la calma,

la prudencia y la armonía. Cada cual creyó encontrar en una u otra de esas actividades un apoyo en su favor y, por consiguiente, razones en que fundar sus pretensiones de legitimidad y el endurecimiento de su postura, con la esperanza de triunfar sobre sus adversarios.

86. Túnez, consciente de todos estos peligros y preocupándose ante todo del interés del Congo, de su unidad y de la de su pueblo en conjunto, se ha abstenido de pronunciarse a favor o en contra de esta o aquella personalidad política congoleña. Esto no nos ha impedido, por lo demás, pronunciarnos claramente contra toda política o maniobra de cualquiera de esas personas que pueda provocar la desintegración y la partición del Congo.

87. Por lo demás, desde el punto de vista puramente jurídico, no nos creemos autorizados a enjuiciar la legitimidad de este o aquel grupo, ni su constitucionalidad. Creemos que nuestra Organización no está facultada por la Carta para tomar partido en conflictos internos de índole constitucional, cuya resolución incumbe exclusivamente al pueblo congolés, sea por la vía del acuerdo entre sus políticos principales, sea por la del arbitraje de su Parlamento central.

88. Esta tesis, tan brillantemente desarrollada por el representante de la Argentina, Sr. Amadeo, durante el presente debate, nos parece conforme con la Carta y con un acertado concepto de los principios del derecho internacional. Por lo tanto, nos adherimos a ella como base de nuestra posición respecto del Congo.

89. Así pues, mi delegación no cree que el Secretario General o sus representantes en el Congo tengan derecho a intervenir en favor de una u otra de las tendencias que por desdicha siguen enfrentándose. A este respecto recuerdo que la resolución S/4426, de 9 de agosto de 1960, prohíbe expresamente tal injerencia. Su párrafo 4 dice claramente:

"Confirma que la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo no será parte en ningún conflicto interno, constitucional o de otro tipo; que no intervendrá en modo alguno en conflictos de este tipo ni se utilizará para decidir el resultado de los mismos."

90. Los miembros del Consejo recordarán sin duda que, cuando en agosto último sobrevino una divergencia entre el Primer Ministro, Sr. Patrice Lumumba, y el Secretario General, respecto del alcance del mandato señalado a este último por el Consejo de Seguridad, se celebró a tal efecto un debate en el Consejo, el 21 de agosto de 1960. El Secretario General [887a. sesión] definió entonces su interpretación del mandato que se le había confiado, según la cual debía suministrar al Gobierno de la República del Congo, en consulta con el mismo, toda la asistencia militar necesaria hasta que, merced a los esfuerzos del Gobierno congolés, las fuerzas nacionales de seguridad estuviesen en condiciones de cumplir enteramente su tarea sin que la Fuerza de las Naciones Unidas pudiese ser parte en ningún conflicto interno, constitucional o de otro tipo, o interviniese en modo alguno en tal conflicto, ni se utilizase para decidir el resultado de los mismos.

91. Creo inútil recordar cuál fue la actitud de mi delegación a este respecto durante el debate celebrado por el Consejo el 21 de julio de 1960 [878a. sesión], pues lo que importa no es la actitud, sino la conclusión del debate y la postura del Consejo como órgano de las Naciones Unidas, cuyas decisiones son las únicas obligatorias para el Secretario General, con arreglo a la Carta y, en particular, al Artículo 101.

92. Ahora bien, el Secretario General, después de definir su interpretación, declaró que adoptaría cualquier otra definición que el Consejo le especificase. Me permito recordar que por entontes el Consejo no había presentado, y menos aún aprobado, ninguna propuesta concreta. De donde se deduce que la interpretación del alcance del mandato según la definió el Secretario General no ha sido refutada por el Consejo.

93. Siendo así, mi delegación estima que las medidas emprendidas en el Congo por decisión del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General han sido saludables para la joven República africana. Una vez más, hemos de rendir tributo al Secretario General y a sus representantes en el Congo por la abnegación y la sinceridad de propósito con que las han llevado a cabo. No creemos en la infalibilidad humana. Hubo errores, ciertamente, los inherentes a la complejidad y a la índole y magnitud mismas de la tarea. Pero, aunque importa corregir esas faltas en cuanto aparecen, no creemos que sean tendencias ni que se inspiren en malos propósitos.

94. No podemos menos de lamentar de nuevo que la cuestión del Congo, con sus dificultades, haya surgido en momentos en que la guerra fría se recrudece de manera peligrosa para la paz y la seguridad mundiales. Sería muy deseable para todos evitar que la situación actual del Congo se convirtiese en objeto de la lucha ideológica entre Oriente y Occidente.

95. En todo caso, los propios congoleños, y sobre todo los principales jefes políticos del país, han de comprender que no redundan en su interés, y menos aún en interés del pueblo congolés y de su porvenir, buscar apoyo que no sea el que puedan obtener de la confianza de su pueblo o de la prudencia y la madurez que demuestran al dirigir sus propios asuntos.

96. Estas consideraciones generales y de principio nos permiten, a nuestro juicio, comprender mejor las causas reales de la persistencia de los trastornos y la confusión en la República del Congo. Está bien claro que, si la actuación de las Naciones Unidas en el Congo no ha podido dar mejor fruto, ello no ha de imputarse al Secretario General ni a sus ayudantes: podría achacarse con justicia, según creemos, al propio Consejo de Seguridad, que no quiso o no pudo — dados los límites de la Carta — darles mayores atribuciones, necesarias en esta situación. Importa al Consejo afrontar sus responsabilidades, indicar en qué sentido deberá proseguir la acción de las Naciones Unidas y concretar las medidas urgentes que hayan de adoptarse.

97. A nuestro parecer, los problemas que hoy se plantean con carácter agudo son dos: uno se refiere a la presencia de los belgas en el Congo o su retorno

al país; el otro atañe a la confusión interna que reina en la República.

98. En cuanto al primero, mi delegación ha insistido ya bastante, en previas intervenciones, en el carácter sumamente perjudicial de la continua presencia en el Congo de ciudadanos belgas, incluso en la modalidad aparentemente aceptable de técnicos civiles y expertos administrativos. Comprendemos muy bien las necesidades de la joven República del Congo en materia de asistencia técnica, como se ha subrayado a menudo en las recomendaciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

99. Sin embargo, queremos señalar a la atención del Consejo de Seguridad una norma generalmente admitida por la Organización en materia de asistencia técnica a países que en un principio no fueron autónomos. En efecto, ha sido práctica constante de las Naciones Unidas en su elección de expertos el evitar siempre que a los países beneficiarios acudan expertos oriundos de las antiguas metrópolis. Esta práctica obedece no tanto a preocupaciones de orden político como el afán fundamental de la eficacia, que consiste en brindar a la misión del experto las mejores condiciones de éxito. Y sabemos que la confianza de que debe gozar el experto ante quienes reciben la ayuda de sus consejos es la más imperiosa de esas condiciones. Ahora bien, salta a la vista que los ex funcionarios del Gobierno belga en Leopoldville no pueden de la noche a la mañana conseguir que se olvide su situación anterior de representantes de una Potencia dominadora y que se les vea transformados en leales agentes de un nuevo régimen que es la negación del antiguo. Semejante mutación me parece un fenómeno muy difícil de conseguir, tanto sociológica como psicológicamente.

100. De ahí que mi delegación crea urgente invitar al Gobierno belga a que retire a todos sus súbditos, por lo menos los de categoría superior, que actúan de consejeros políticos o instructores, cualquiera que sea el motivo de su presencia en el Congo, o el bando al que sean adictos.

101. Llego ahora al segundo problema, el planteado por la confusión interior del Congo. La gravedad de la actual situación, así como la experiencia de estos cinco meses de actuación de las Naciones Unidas en el Congo, exigen a nuestro parecer que se refuercen las atribuciones confiadas al Secretario General.

102. En primer término, se ve claro que el llamamiento hecho el 20 de septiembre por el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en el párrafo 3 de su resolución 1474 (ES-IV), dirigido a los caudillos políticos congoleños para hallar rápidamente una solución pacífica a sus conflictos internos sobre la base de la unidad y de la integridad del Congo, no ha encontrado todavía respuesta afirmativa y eficaz. Por ello es cada vez más necesario y urgente que la acción conciliatoria prevista en dicha resolución sea un hecho.

103. Para aplicar aquella resolución, el Comité Consultivo para el Congo creó una Comisión de Conciliación, cuyas atribuciones fijó como sigue:

"La Comisión ha de estudiar la situación, comprendiendo tal estudio todo el territorio del Congo, y ha de dirigir sus esfuerzos, sin inmiscuirse en los asuntos internos del Congo, hacia el logro por los congoleños de soluciones a las dificultades planteadas actualmente en el país que contribuyan a mantener y a robustecer la unidad, la integridad territorial y la independencia política de la República del Congo, dentro del marco de la estructura constitucional y legal de la República del Congo y conforme a la resolución aprobada por la Asamblea General en su cuarto período extraordinario de sesiones de emergencia.

"En particular, la Comisión procurará prestar ayuda en la adopción de decisiones encaminadas al pronto restablecimiento de las instituciones parlamentarias de la República del Congo. Se pide a la Comisión que salga para el Congo y que presente a la mayor brevedad posible un informe al Comité Consultivo para el Congo" 1/.

104. Importa por consiguiente, a nuestro juicio, que dicha comisión se presente lo antes posible en Leopoldville y comience su misión de paz y conciliación. Creemos firmemente que, dentro del marco de sus atribuciones, puede contribuir mucho a devolver la concordia y la confianza mutua a los jefes congoleños, sobre todo si no sobrevienen injerencias ni maniobras exteriores de ninguna índole que compliquen su tarea.

105. Además, mi delegación está convencida de que el reunir al Parlamento — sin que se ejerza restricción alguna sobre él o sus miembros — podría ser utilísimo para devolver la estabilidad al poder central y para crear un ambiente político normal y sano en el país.

106. Hay que crear en el Congo, lo antes posible, un ambiente psicológico de paz, armonía y concordia. Pare ello es ciertamente necesario liberar al señor Lumumba y sus partidarios políticos, así como a sus adversarios, como el Sr. Songolo y otros.

107. Hay que asegurar en toda la República del Congo el respeto a los derechos humanos fundamentales. Ha de respetarse y protegerse la libertad de los dirigentes políticos de todas las tendencias.

108. Pero — y esto es el sexto punto — como contrapartida de esa libertad hay que prevenir toda incitación a la violencia, venga de donde viniere; hay que evitar que se organicen o preparen actos subversivos y violentos.

109. Las seis medidas que acabo de indicar me parecen necesarias, y creo que el Consejo haría bien en recomendar sean aplicadas por el Gobierno congoleño o por la Comisión de Conciliación. Son medidas capaces de restablecer la armonía y la estabilidad en el Congo; pueden concebirse, no como una intervención en los asuntos internos de aquel país, sino como una especie de asistencia de carácter político, encuadrada en el marco de la asistencia técnica general pedida por el Congo a la Organización de las Naciones Unidas y que ésta no vaciló en prestarle desde el 14 de julio de 1960.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones, Anexos, tema 85 del programa, documento A/4592, párr. 2.

110. Estima mi delegación que estas medidas pueden muy bien ser objeto de una decisión constructiva que el Consejo necesita adoptar para afrontar la situación actual; ellas podrían ser la base de una resolución del Consejo.

111. Pero surge la cuestión de saber cuáles son las modalidades prácticas de aplicación de esas medidas. Dada la confusión reinante, esto no será fácil, pero mi delegación cree que la Comisión de Conciliación puede lograr mucho en este terreno.

112. Asimismo, la prórroga del mandato del Secretario General podría adoptar, a nuestro juicio, la forma de más amplios poderes, que le permitan aconsejar a los dirigentes congolese aplicar medidas que fomenten el respeto a los derechos humanos y el buen funcionamiento de las instituciones del país. Esta acción concordaría tanto con la idea del respeto a la soberanía congolese como con los propios principios de la Carta.

113. Mi delegación cree también que se puede ir más allá; el Consejo de Seguridad debe autorizar al Secretario General para que éste exija de los dirigentes congolese (y pido perdón por utilizar la palabra "exija", pero la hallo muy acertada), exija, digo, de los dirigentes congolese cuantas medidas crea necesarias para restaurar la legalidad en el país.

114. Sé que a tales propuestas se podría replicar que los dirigentes quizá rehúsen aplicar las medidas propuestas por el Secretario General. Se podría incluso citar casos en que las autoridades congolese prescindieron de los consejos y sugerencias de los representantes de las Naciones Unidas. Ello es verdad hasta cierto punto; pero así y todo creemos que ese estado de cosas puede remediarse dando más autoridad al Secretario General, reforzando su mandato.

115. Los dirigentes congolese tendrían que comprender también que, dado el alcance de la asistencia que las Naciones Unidas suministran al Estado del Congo, nuestra institución soporta por tal hecho una gran responsabilidad desde el punto de vista de la paz y la seguridad internacionales, responsabilidad que le da cierto derecho a exigir que se apliquen sus sugerencias, consideradas como fundamentales para asegurar la paz y la seguridad internas, requisito absolutamente necesario para mantener las exteriores. Dicho de otro modo: podemos exigir que en el Congo no tengamos sólo deberes; tenemos también derechos, en el presente caso el de que se sigan aproximadamente nuestros consejos.

116. Además, el fortalecimiento del mandato del Secretario General podría deducirse del quinto considerando de la resolución S/4405, de 22 de julio de 1960, que reza así: "Considerando que el restablecimiento completo de la ley y del orden en la República del Congo contribuiría eficazmente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales."

117. Mi delegación desea poner de relieve esta obligación moral y política del pueblo congolés, y más concretamente sus deberes respecto de las decisiones de las Naciones Unidas, en particular respecto de las que el Consejo de Seguridad ha adoptado o se dispone a adoptar.

118. La intervención internacional se efectuó a petición expresa de la República del Congo, en momentos en que la autoridad del Gobierno de la República y su legitimidad no eran discutidos en la esfera nacional ni en la internacional.

119. Pero, desde que se emprendió la acción de las Naciones Unidas, la República del Congo ha contraído para con nuestra Organización una especie de deuda, indiscutiblemente cristalizada con la presencia en territorio congolés de un contingente internacional de fuerzas armadas, cuyos sacrificios huelga recordar aquí. También se expresa esa deuda en el número importante de expertos y de administradores africanos, asiáticos y de otros orígenes en el Congo, encuadrados en la asistencia técnica de las Naciones Unidas.

120. ¿Habría que recordar que los países que — como el mío — han accedido a privarse de una serie de técnicos y administradores lo han hecho a expensas de sus más imperiosos y acuciantes intereses? Igual que el Congo, mi país necesita de asistencia técnica internacional y la aprovecha como muchos países africanos o asiáticos. No menos necesita a sus tropas para garantizar la seguridad de sus fronteras, gravemente amenazadas desde hace seis años. Y sin embargo, he puesto esos contingentes al servicio de las Naciones Unidas y del Congo, con gesto desinteresado de solidaridad africana e internacional.

121. ¿Hay que recordar, por último, que las Naciones Unidas tienen que dedicar a las operaciones que realizan en el Congo un presupuesto importante, nutrido también por las generosas aportaciones de los Estados Miembros? Todo esto constituye sin duda una deuda moral y política que el Congo ha contraído irrevocablemente para con las Naciones Unidas.

122. A juicio de mi delegación, esa deuda impone a los dirigentes congolese la obligación imperiosa de admitir las consecuencias de la intervención de las Naciones Unidas, en el propio interés de su país. Las recomendaciones que el Consejo de Seguridad ha formulado, y las que se verá llamado a formular en el presente debate, no han de mirarlas los dirigentes congolese como simples consejos que se puedan libremente aceptar o rechazar para acomodarse a las circunstancias y a la geografía política interna.

123. Huelga repetir aquí lo que tantos oradores han dicho ya: que hoy en el Congo no se trata sólo del interés institucional, político y económico del pueblo congolés; antes bien, el juego confuso, rico en peripecias, que se desarrolla en el Congo, afecta a la seguridad de todo el continente africano, que no puede aislarse de la seguridad mundial.

124. Frente a este gran preocupación de la seguridad internacional, los dirigentes congolese están tan obligados como cualquiera de los demás Miembros de las Naciones Unidas. Por lo tanto, y teniendo en cuenta que su país ha sido admitido en el seno de la Organización, deben ceñirse a respetar constante y primordialmente los principios de la Carta. En los hechos que ocurren dentro de las fronteras de

su país es donde deben, ante todo, dar pruebas de ese respeto.

125. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Si no hay objeciones, propongo levantar la sesión. La próxima reunión será a las

15.30 horas y empezará por la interpretación al inglés del discurso del representante de Túnez.

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 13.30 horas.*

**HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS**

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

**COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES**

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

**COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS**

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.